servicios y buenas obras como q̃ hoes are
cibido del dho licenciado Don Jose Antonio
de Castilla a la otorgante le quedan muchos
bienes raices de forma que con sus frutos se sustenta
y puede sustentar con grua y decentemente y se
obliga a que en ningun tiempo rebocara esta escritura
por ninguna causa ni accidente aunque sea por las de
ingratitud ni por otras semejantes de las que se otor
gan por lexitimas para rebocar las donaciones y re
nunciaciones porque para este caso renuncia las
tales causas y derechos que en su favor ablen para dho
poder valer ni aprovechar dellas y confiesa que esta
donacion no excede de los quinientos sueldos aureos
que el derecho dispone y para firmeza y validacion de lo
referido juro por Dios nuestro señor en forma de
derecho que esta escritura de donacion la hace libre y es
pontaneamente sin que para ello ayan sido
forçada ni violentada y que le es de utilidad y apro
vechamiento el aver la otorgarla y no lo contradira
pena de perjura y de caer en caso de menos bales ni
pedir absolucion ni relaxacion del dho juramento
y aunque le sea concedida del no usara en forma
ni manera alguna y para que abra por firme lo con
tenido en esta escritura obliga su persona y bienes
muebles y raices avidos y por aver y para su exon
y cumplimiento da poder a las justicias y juezes de su
Magd de qualesquier partes que sean para que le apremien
a lo que dho es como por sentencia difinitiva
de juez competente pasada en autoridad de cosa
juzgada renuncia las leyes fueros y derechos de su
favor y la general y derechos della con las del
emperador Justiniano beleiano senatusconsulto
nueva constitucion leyes de toro y partida y otros de
rechos que son y ablan en favor de las mugeres
de los efectos fue avisada por mi el escrivano